SC-SG-MC-068 DE 2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA _____

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ____ DE 20__

CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C.C.	
VALOR:	
OBJETO:	
PLAZO:	

El suscrito **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el Acuerdo Municipal No 001 de fecha 29 de febrero de 2024, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SABANALARGA (en adelante la "Entidad")**, informa a [nombre del Contratista]_____ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía ____.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE BORDILLOS Y/O SARDINELES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

iii) Designar el supervisor.

iv) Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.

v) Realizar el registro presupuestal respectivo.

vi) Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.

vii) Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [valor estimado del contrato en letras] [valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMMLV para el año de aceptación de la oferta [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del contrato teniendo en cuenta contribuciones especiales aplicables al contrato]

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio Cancelará El Valor Del Contrato De La Siguiente Manera: El **Cien Por Ciento 100%** Del Valor Total Del Contrato, Previa Presentación Del Informe Por Parte Del Contratista Y Aprobación Por Parte De La Supervisión, Presentación De La Factura O Documento Equivalente, Soportes De Pagos De Los Aportes Al Sistema De Seguridad Social (Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales) Y Aportes Parafiscales Del Periodo Correspondiente Al Pago Y Suscripción Del Acta De Recibo Y Liquidación Del Contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP NUMERO	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR DEL CDP	VALOR A LIBERAR
001443	09/11/ 2026	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02 .11 Realizar el mantenimiento rehabilitación y/o mejoramiento de las vías urbanas del municipio de Sabanalarga Casanare	SLIN SGP – LIBRE INVERS ION	$ 33.759.071,00		
001444	09/11/ 2026	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02 .12 Realizar el mantenimiento rehabilitación y/o mejoramiento de las vías urbanas del municipio de Sabanalarga	SLIV	$8.857.271,00		

NOVENA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

FUNDAMENTO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ANÁLISIS DE RIESGOS, SE REQUIERE EXIGIR LOS SIGUIENTES AMPAROS AL CONTRATISTA:				
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato
Estabilidad y calidad de la Obra	**X**		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un (1) año a partir del recibo de la obra
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		Mínimo de 200 SMLMV	Duración del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Sabanalarga Casanare y el domicilio contractual es Sabanalarga Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Sabanalarga , el

Por la Entidad,

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL

Alcalde Municipal

Aprobó: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: MONICA A. MONTOYA G.
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno